

SEÑOR DOCTOR  
NAPOLEON LOMBEYDA  
NOTARIO 26 DEL CANTON QUITO

OCT

02

Sírvase PROTOCOLIZAR los documentos anexos y conferir copias notariales autorizadas para los fines legales.

Los documentos comprenden:

- Escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los Estatutos de FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA., otorgada ante usted el 21 de julio de 1993; y, escritura pública rectificatoria de la anterior respecto a la subrogación automática del Gerente de la Compañía de fecha 25 de agosto de 1993.

- Resolución No. 93.1.1.1.1763 de la señora Intendente de Derecho Societario de esta Jurisdicción que aprueba el aumento de capital de FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. a S/.20'000.000, de 3 de septiembre de 1993.

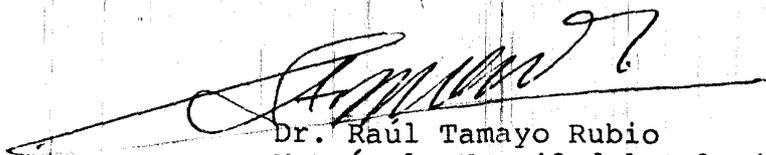
La inscripción de la Resolución en el Registro Mercantil de Quito, con fecha 17 de septiembre de 1993.

Copia de la publicación del Extracto de las referidas escrituras públicas; y,

- Las razones asentadas por los respectivos Notarios y Registro Mercantil.

La cuantía es indeterminada.

Atentamente,



Dr. Raúl Tamayo Rubio  
Matrícula No. 18 del Colegio  
de Abogados de Quito



da, domiciliada en este cantón, legalmente capaz

para contratar y obligarse a quien de conocerla.

doy fe y me pide que eleve a escritura pública

el contenido de la minuta que me entrega, cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente :

" S E Ñ O R N O T A R I O :

Sírvase autorizar en su registro de escrituras pú-

blicas, el aumento de capital, reformas y codifi-

cación de los Estatutos de la Compañía de Respon-

sabilidad Limitada " Fábrica de Maicena Iris Compa-

ña Limitada " . - P R I M E R O . -

O T O R G A N T E . - Otorga el presente instrumen-

to la señora Paula Mosler Wagner, en calidad de

Gerente y representante legal de la Compañía " Fá-

brica de Maicena Iris Compañía Limitada ", quien

obra además autorizada por la Junta General de So-

cios, celebrada el primero de julio de mil nove-

cientos noventa y tres, calidad y autorización que

se acredita con el nombramiento y copia del Acta

que se incorporan a la Matriz; de nacionalidad

ecuatoriana; casada y domiciliada en Quito . -

S E G U N D O . - A N T E C E D E N

T E S . - a) Fábrica de Maicena Iris Compañía Limi-

tada, se constituyó mediante escritura pública ce-

lebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón doc-

tor Miguel Angel Altamirano Arellano, el quince

de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ins-

crita en el Registro Mercantil bajo el número qui

nientos dos ( N° 502 ) , Tomo noventa y nueve

( 99 ) el tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho , adscrito entonces al Registro de la Propiedad .

OCT 04

b) La Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de Fábrica de Maicena

Iris Compañía Limitada , llevada a efecto el primero de julio de mil novecien

tos noventa y tres , acordó con el consentimiento unánime de todos los socios ,

el aumento de capital de cinco millones de sucres ( S/. 5'000.000,00 ) a

veinte millones de sucres ( S/. 20'000.000,00 ) , mediante compensación de una parte del crédito que

tiene a su favor la señora Paula Mosler Wagner , esto es por quince millones de sucres ( S/. 15'000.000,00 ) , e

ejerciendo la facultad prevista en el artículo ciento cuarenta y tres

( Art. 143 ) , numeral tercero de la Ley de Compañías . - c ) Resuelto el au

mento de capital en la forma aprobada , la Señora Paula Mosler Wagner , suscribió

las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital , siendo el cua

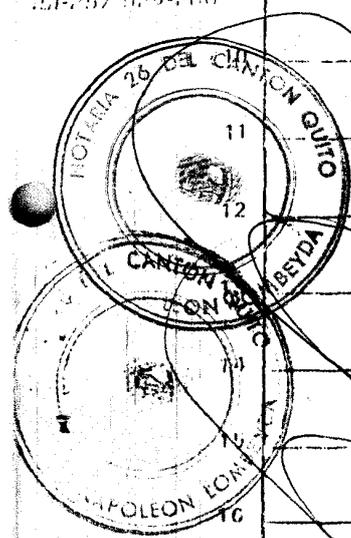
dro de distribución el siguiente .

- \* - \* - \* - \* - \* - \*



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TEL. 51-257 129-286



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUM. CAPITAL, POR COMPENS. DE CRED.	NUEVO CAPITAL
Paula Mosler Wagner	4'997.000,00	15'000.000,00	19'997.000,00
Raúl Tamayo Rubio	2.000,00	-----	2.000,00
Ernesto Herrera Castellanos	1.000,00	-----	1.000,00
	5'000.000,00	15'000.000,00	20'000.000,00



DOCTOR  
 NAPOLEON  
 LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
 TELFS.: 551-178  
 551-257 529-286



1 d) Por último , la misma Junta General Extraordina  
 2 ria Universal de Socios para el mejor ordenamiento  
 3 jurídico , administrativo y societario de la Compa-  
 4 ña , reformó y Codificó sus Estatutos , cuyo tex-  
 5 to íntegro consta formando parte del Acta de la  
 6 sesión de la Junta General , la misma que se in-  
 7 corpora a la presente escritura pública . - T E R  
 8 C E R O . - Con estos antecedentes , la  
 9 señora Paula Mosler Wagner , en calidad de Gerente  
 10 y representante de la Compañía " Fábrica de Maice-  
 11 na Iris Compañía Limitada " , declara : U N O : Au-  
 12 mentado el capital de la Compañía " Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada " de cinco millones de  
 13 sucres ( S/. 5'000.000,00 ) a veinte millones de su-  
 14 cres ( S/. 20'000.000,00 ) , mediante compensación  
 15 de una parte del crédito que tiene a su favor la  
 16 señora Paula Mosler Wagner , esto es por quince  
 17 millones de sucres ( S/. 15'000.000,00 ) que co-  
 18 rresponde al aumento del capital . - D O S : Reforma  
 19 dos y Codificados los Estatutos de " Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada " , conforme lo resuel-  
 20 to por la indicada Junta General de socios , que  
 21 constan en el Acta que se incorpora a la presen-  
 22 te escritura pública . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
 23 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " FABRICA  
 24 DE MAICENA IRIS " COMPAÑIA LIMITADA . - En la Pa-  
 25 rroquia de Conocoto del Cantón Quito , a primero  
 26 de julio de mil novecientos noventa y tres , a

1 las diez de la mañana , en el local de la Com-  
2 pañia se reunen los siguientes socios de la Com-  
3 pañia " Fábrica de Maicena Iris Compañia Limitada "  
4 señora Paula Mosler Wagner , doctor Raúl Tamayo  
5 Rubio y licenciado Ernesto Herrera Castellanos , pro-  
6 pietarios de cuatro mil novecientos noventa y sie-  
7 te ( 4.997 ) , dos ( 2 ) y una ( 1 ) partici-  
8 paciones de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada u-  
9 na , en su orden , respectivamente y acuerdan uná-  
0 nimemente en constituirse en Junta General Extraor-  
1 dinaria Universal con el objeto de resolver el au-  
2 mento del capital , reformas y codificación de los  
3 Estatutos de la Compañia . - Considerando el acuer-  
4 do de los socios sobre el objeto de la reunión,  
5 se declara instalada la sesión , se encarga que  
6 presida la misma a falta de Presidente , a la se-  
7 ñora Paula Mosler Wagner y que actúa de Secreta-  
8 rio el licenciado Ernesto Herrera Castellanos , quien  
9 deja constancia de haberse formado la lista de los  
0 socios asistentes a esta Junta General y de en-  
1 contrarse presente la totalidad del capital social.  
2  
3 O R D E N D E L D I A :  
4 P R I M E R - A U M E N T O D E L C A  
5 P I T A L D E L A C O M P A Ñ I A . - La se-  
6 ñora Paula Mosler Wagner informa que en el Balan-  
7 ce General de la Compañia al treinta y uno de  
8 marzo de mil novecientos noventa y tres , consta  
9 en el Pasivo - Cuentas por pagar - la suma de cin-

cuenta y seis millones doscientos nueve mil trescientos cua

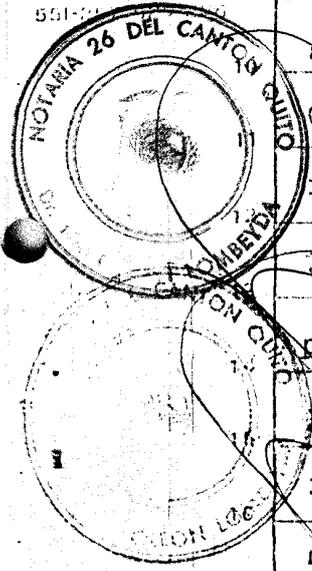
OCT 06

renta y siete sucres (\$/ 56'209.347,00) proveniente de dividen  
dos que le corresponde exclusivamente. - Que de esta suma pue  
de destinar QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$/ 15'000.000,00) para  
aumento del capital de la Compañía , que es actualmente de  
cinco millones de sucres (\$/ 5'000.000,00). - Por tanto propo  
ne a la Junta General decidir el aumento del capital de la  
Compañía a VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/ 20'000.000,00), me-  
diante la compensación de una parte de su crédito que tiene  
a su favor en la Compañía, esto es por QUINCE MILLONES DE SU  
CRES (\$/ 15'000.000,00), quedando el saldo en el Pasivo de cua  
renta y un millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta  
y siete sucres (\$/ 41'209.347,00). - Que la proposición se am  
para legalmente en lo que dispone el artículo ciento cuarenta  
y tres , numeral tercero de la Ley de Compañías. - En conside  
ración, la Junta General aprueba la propuesta y consecuentem  
mente resuelve aumentar el capital de la Compañía de cinco mi  
llones de sucres (\$/5'000.000,00) a veinte millones de sucres  
(\$/ 20'000.000,00).- Resuelto el aumento del capital, la seño  
ra Paula Mosler Wagner suscribe las nuevas participaciones  
correspondientes al aumento del capital por la suma de QUIN-  
CE MILLONES DE SUCRES (\$/15'000.000,00) que paga con parte del  
crédito que tiene a su favor en la Compañía, que queda dismi  
nuido a la suma de cuarenta y un millones doscientos nueve  
mil trescientos cuarenta y siete sucres (\$/41'209.347,00). -  
El capital de la compañía como consecuencia de la resolu-  
ción aprobada , queda distribuído en la siguiente pro  
porción . - \* - \* - \* - \*



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

CAMACUNAS 477  
TELÉFONO 551-128  
551-128



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUM. CAPITAL, POR COMPENS. DE CRED.	NUEVO CAPITAL
Paula Mosler Wagner	4'997.000,00	15'000.000,00	19'997.000,00
Paul Tanayo Rubio	2.000,00	-----	2.000,00
Ernesto Herrera Castellanos	1.000,00	-----	1.000,00
	<u>5'000.000,00</u>	<u>15'000.000,00</u>	<u>20'000.000,00</u>

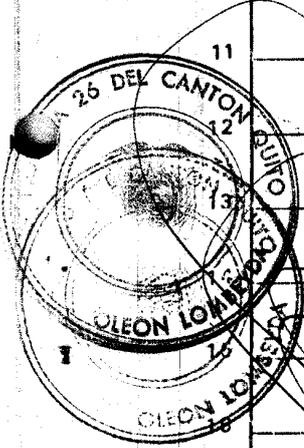
OCT 07

Wagner un Certificado de Aportación por quince mil  
 ( 15.000 ) participaciones de un mil s u c r e s  
 ( S/. 1.000,00 ) cada una , que le corresponde en  
 el aumento del capital que suma quince millones de  
 sucres ( S/. 15'000.000,00 ) . - S E G U N -  
 D O . - R E F O R M A S Y C O D I F I C A -  
 C I O N D E L O S E S T A T U T O S . - In-  
 terviene la señora Paula Mosler Wagner y manifies-  
 ta , que habiendo resuelto la Junta General el au-  
 mento del capital , propone la reforma del Artículo  
 sexto de los Estatutos que dirá : " D E L C A P I  
 T A L S O C I A L . - El capital social de la Com-  
 pañia de Responsabilidad Limitada Fábrica de Maice-  
 na Iris Compañía Limitada es de VEINTE MILLONES  
 DE SUCRES ( S/. 20'000.000,00 ) representado por vein-  
 te mil ( 20.000 ) participaciones , iguales e in-  
 divisibles de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada  
 una , que se encuentran suscritas y pagadas " . -  
 Además propone para el mejor ordenamiento societa-  
 rio , administrativo y económico de la Compañía ,  
 las siguientes reformas a los Estatutos : a) El ar-  
 tículo Primero ( Art. 1ro ) , sustitúyase por el  
 siguiente : " A R T I C U L O P R I  
 M E R O . - D E L O S S O C I O S . -  
 Los socios de la Compañía son las personas natura-  
 les cuyos nombres y apellidos constan registrados  
 en el Libro de Socios y Participaciones ; de na-



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELEF.: 551-178  
51-257 529-286



cionalidad ecuatorianos, legalmente capaces y con domicilio en esta jurisdicción". - La razón de esta reforma es, que a excepción de la proponente que es socia fundadora, los nombres de las personas que constan en el artículo primero (Art. 1ro) debe eliminarse, porque tales personas ya no son socios de la Compañía; b) Que el objeto social de la Compañía, debe constar en los Estatutos debidamente concretado por disposición del artículo ciento cuarenta ( Art. 140 ), numeral tres de la Ley de Compañías y, por esta razón propone sustituir el texto del Artículo tercero (Art. 3ro.), con el siguiente: " A R T I C U L O T E R C E R O . - D E L O B J E T O S O C I A L . - El objeto social de la Compañía es ejercer la industria de elaboración de maicena, y almidones en general, continuando con los mismos sistemas establecidos en la fábrica de Maicena IRIS; y, ejercer el comercio para la distribución y venta de su producción. - Para cumplir con el objeto social, la Compañía tendrá la facultad de celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley; la importación de artículos relacionados con su actividad. - Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas y adquirir acciones o participaciones de otras Compañías. - Además podrá aceptar la representación comercial proveniente del Ecuador o del exterior, pudiendo instalar A-

gencias o Sucursales en cualquier lugar del país o

en el exterior . - c) Por no ser <sup>OCT</sup> necesaria <sup>08</sup> la función del Presidente , debe suprimirse este cargo , eliminando de los artículos noveno y décimo primero el cargo de Presidente y el artículo décimo segundo y todo lo que está relacionado con el Presidente .

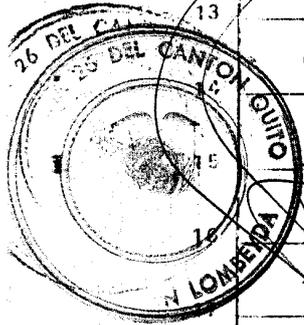
d) Los artículo noveno y décimo , deben ser sustituidos con nueva redacción respecto al quórum y convocatorias a Junta General ; el texto actual de estas disposiciones incurro en repeticiones . - Por tanto propone que el artículo noveno diga : " A R - T I C U L O N O V E N O ; D E L A

A D M I N I S T R A C I O N . - La Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General y del Gerente . - D E L A J U N T A G E N E R A L : La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el Organó Supremo de la Compañía ; sus resoluciones obliga a todos los socios , salvo el derecho de oposición que éstos pueden ejercer , en los casos que permite la Ley . - Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la Compañía , previa convocatoria , salvo el caso de Junta General Universal que quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional , para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta . - La



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELEF.: 551-178  
51-257 529-236



1 Junta General ordinaria se reunirá por lo menos u-

2 na vez al año , dentro de los tres meses posterior  
3 res a la finalización del ejercicio económico de la  
4 Compañía , especialmente para conocer y aprobar los

5 informes , cuentas , balances movimiento general de  
6 los negocios de la Compañía y sus resultados , for

7 ma de reparto de utilidades y los demás asuntos  
8 constantes en la Convocatoria . - La Junta General

9 extraordinaria se reunirá en cualquier época en que  
10 fuere convocada , para tratar únicamente los asuntos

11 puntualizados en la convocatoria . - Propongo que el

12 artículo décimo diga : " A R T I C U L O

13 D E C I M O . - D E L A S C O N V O C A -

14 T O R I A S , Q U O R U M Y D E C I S I O N E S .

15 La Junta General , quedará válidamente constituida

16 para deliberar en primera convocatoria , si los con

17 currentes a ella representan más de la mitad del

18 capital social . - La Junta General se reunirá en

19 segunda convocatoria , con el número de socios pre

20 sentes , debiendo expresarse así en la referida con

21 vocatoria . - La convocatoria a Junta General corres

22 ponde hacerlo al Gerente iniciativa propia o a

23 pedido de los socios que representen por lo menos

24 el diez por ciento ( 10 % ) del capital ; deberá

25 señalar día y hora y el objeto de la reunión ; debe

26 rá hacerse personalmente a los socios mediante noti

27 ficación escrita , con ocho ( 8 ) días de antici-

28 pación por lo menos al fijado para la reunión . -

No se requiere de convocatoria para la reunión de

OCT 09

1 Junta General Universal . - Las decisiones de la  
 2 Junta General serán tomadas por mayoría de votos  
 3 del capital concurrente a la reunión . - Los votos  
 4 en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma-  
 5 yoría numérica . - La Junta General será presidida  
 6 por el Gerente , y a falta de éste , por el so-  
 7 cio elegido por los demás presentes en la reunión.  
 8 Actuará de Secretario la persona que sea designada  
 9 por la Junta General , sea socio o nó , pudiendo  
 10 tener la calidad de Secretario Especial por el pe-  
 11 ríodo de duración que fije la Junta General . -

12 El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Jun-  
 13 ta General , llevará la firma del Gerente y secre-  
 14 tario , salvo el caso de Junta General Universal  
 15 que será firmada por todos los asistentes , bajo

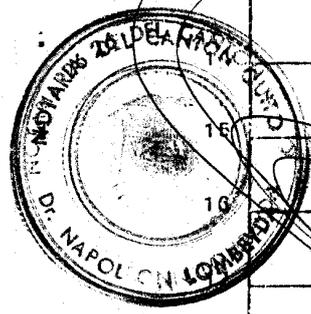
16 sanción de nulidad . - Se formará un expediente  
 17 de cada Junta General , que contendrá los documen-  
 18 tos determinados en la Ley " . - e ) El literal  
 19 i ) del Artículo Décimo Primero dirá : " Autorizar  
 20 al Gerente la celebración de actos o contratos y  
 21 de otras actividades económicas que pasen de dos  
 22 mil quinientos ( 2.500 ) salarios mínimos vitales.

23 f ) El literal b ) del Artículo Décimo Tercero dirá:  
 24 " Convocar y presidir las Juntas Generales " ; de  
 25 la misma disposición suprimase el literal i ) . -  
 26 El literal j ) pasa a ser literal i ) . - Debe seña-  
 27 larse la subrogación automática del representante le  
 28



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELEF.: 591-178  
551-257 529-286



gal , a fin de cumplir con lo establecido en el

artículo trescientos dos ( Art. 302 ) de la Ley  
de Compañía y propone por tanto , que al final  
del Artículo Décimo Tercero , se agregue un inciso  
que dirá : " En caso de falta temporal del Geren  
te , le subrogará automáticamente el socio que ten  
ga el mayor número de participaciones y si existe  
imposibilidad o impedimento para ello , le subrogará  
el socio que le corresponda en escala de mayoría  
de participaciones . - Si la falta del Garente es  
definitiva , por cualquier causa , se convocará a  
Junta General para la desiganción de quien le reem  
place definitivamente . - Por último manifiesta que de  
aprobarse las reformas de los Estatutos que propo  
ne , para el mejor ordenamiento legal , concomitan  
tamente debe aprobarse la Codificación de los Esta  
tutos que presenta y dá lectura . - En considera  
ción de la Junta General y luego de varias inter  
venciones , aprueba por unanimidad las reformas de  
los Estatutos en la forma propuesta y la Codifica  
ción de los mismos , que regirá para lo posterior,  
cuyo texto se transcribe a continuación . - E S T A  
T U T O S . C O D I F I C A D O S D E L A  
C O M P A Ñ I A D E R E S P O N S A B I L I D A D  
L I M I T A D A " F A B R I C A D E M A I C E  
N A I R I S C O M P A Ñ I A L I M I T A -  
D A " . - A R T I C U L O P R I  
M E R O . - D E L O S S O C I O S . -

Los socios de la Compañía son las personas natura-

OCT 10  
les cuyos nombres y apellidos constan registrados  
en el Libro de Socios y Participaciones ; de nacio  
nalidad ecuatorianos , legalmente capaces y con do  
micilio en esta jurisdicción . - A R T I C U L O

S E G U N D O . - DENOMINACION.

La denominación de la Compañía es : " FABRICA DE  
MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA " . - A R -

T I C U L O T E R C E R O .  
DEL OBJETO SOCIAL . - El objeto

social de la Compañía es ejercer la industria de  
elaboración de maicena y almidones en general , con

continuando con los mismos sistemas establecidos en la  
fábrica de Maicena IRIS ; y , ejercer el comercio

para la distribución y venta de su producción . -

Para cumplir con el objeto social , la Compañía ten  
drá la facultad de celebrar toda clase de actos

o contratos permitidos por la Ley ; la importación  
de artículos relacionados con su actividad . - Podrá

asociarse con personas naturales o jurídicas y ad-  
quirir acciones o participaciones de otras Compañías

Además , podrá aceptar la representación comercial  
proveniente del Ecuador o del exterior , pudiendo

instalar Agencias o sucursales en cualquier lugar  
del país o en el exterior . - A R T I C U L O

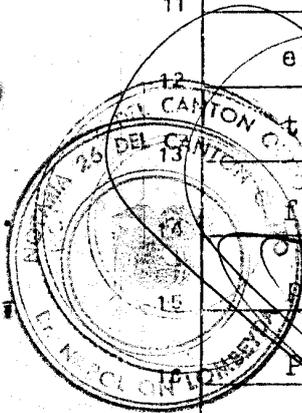
C U A R T O . - DEL PLAZO . - La du  
ración de la Compañía será de cincuenta ( 50 )

años , desde la fecha en que se constituyó , pu -



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELEF.: 551-178  
51-257 529-206



diendo disolverse o terminarse anticipadamente o pro

longar el plazo, por resolución de los socios

que representen por lo menos el setenta y cinco

por ciento ( 75 % ) del capital social suscrito y

pagado . - A R T I C U L O Q U I N

T O . - D E L D O M I C I L I O . - El domici-

lio de la Compañía es la ciudad de Quito, parro

quia de Conocoto, República del Ecuador . - A R

T I C U L O S E X T O . - D E L

C A P I T A L S O C I A L . - El capital social

de la Compañía de Responsabilidad Limitada Fábrica

de Maicena Iris Compañía Limitada es de VEINTE MI

LIONES DE SUQUES ( S/. 20'000.000,00 ) representado

por veinte mil ( 20.000 ) participaciones, iguales

e indivisibles de un mil suques (S/. 1.000,00 ) cada

una, que se encuentran suscritas y pagadas . -

A R T I C U L O S E P T I -

M O . - D E L A S P A R T I C I P A C I O -

N E S . - La Compañía entregará, a cada socio un

Certificado de Aportación en el que constará su ca

rácter de " no negociable " y el número de par

ticipaciones que le corresponde, participaciones que

podrán ser transferidas en beneficio de otro y o

tros socios de la Compañía o de terceros, si se

obtuviere el consentimiento unánime del capital so-

cial . - En la adquisición de las participaciones

serán preferidos los socios a prorrata de las que

tuviera . - De no haber entre los socios interesa

dos en adquirir estas participaciones, contados treint



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELEF.: 551-178  
551-257 529-286

ta ( 30 ) días desde la fecha <sup>OCT</sup> en que <sup>11</sup> hayan si-  
do notificados, el interesado en la transferencia  
podrá hacerlo libremente en favor de terceros pre-  
vio el consentimiento indicado. - La cesión de par-  
ticipaciones se hará conforme a la Ley. - A R  
T I C U L O O C T A V O . - D E  
L O S S O C I O S . - La responsabilidad de los  
socios se limitará al valor de sus participaciones  
sociales. - Sus derechos son: a) Intervenir a  
través de las Juntas Generales en todas las deci-  
siones y deliberaciones. - Por cada participación  
de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ), el socio ten-  
drá derecho a un voto; b) Percibir los benefi-  
cios económicos de la Compañía en proporción a sus  
participaciones; c) Intervenir en el aumento de Ca-  
pital y en la adquisición de las participaciones  
sociales de otros socios, en caso de cesión o  
transferencia. - Los demás derechos reconocidos por  
la Ley. - Las obligaciones de los socios se re-  
gulan por las disposiciones legales y resolución de  
la Junta General. - A R T I C U L O  
N O V E N O . - D E L A A D M I N I S -  
T R A C I O N . - La administración de la Compañía  
estará a cargo de la Junta General y del Gerente.  
D E L A J U N T A G E N E R A L : La Junta  
General formada por los socios legalmente convoca-  
dos y reunidos es el Organó Supremo de la Compañía

1 11a ; sus resoluciones obliga a todos los socios,

2 salvo el derecho de oposición que éstos pueden e-

3 jercer , en los casos que permite la ley . - Las

4 Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y

5 se reunirán en el domicilio de la Compañía , pre

6 via convocatoria , salvo el caso de Junta General

7 Universal que quedará válidamente constituida en

8 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio na

9 cional , para tratar cualquier asunto , siempre

10 que esté presente todo el capital pagado y los

11 asistentes acepten por unanimidad la celebración de

12 la Junta . - La Junta General ordinaria se reuni

13 rá por lo menos una vez al año , dentro de los

14 tres meses posteriores a la finalización del ejer

15 cicio económico de la Compañía , especialmente pa

16 ra conocer y aprobar los informes , cuentas , ba

17 lances , movimiento general de los negocios de la

18 Compañía y sus resultados , forma de reparto de

19 utilidades y los demás asuntos constantes en la

20 Convocatoria . - La Junta General extraordinaria se

21 reunirá en cualquier época en que fuere convocada,

22 para tratar únicamente los asuntos puntualizados en

23 la convocatoriá . - A R T I C U L O

24 D E O I M O . - D E L A S C O N V O -

25 C A T O R I A S , Q U O R U M Y D E C I S I O -

26 N E S . - La Junta General , quedará válidamente

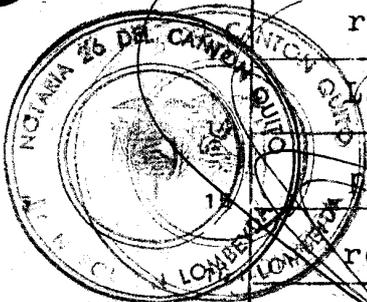
27 constituida para deliberar en primera convocatoria,

28 si los concurrentes a ella representan más de



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELF.S.: 551-178  
51-257 529-286



la mitad del capital social . - La Junta General

se reunirá en segunda convocatoria, <sup>OCT</sup> con el <sup>12</sup> número

de socios presentes , debiendo expresarse así en

la referida convocatoria . - La convocatoria a Jun

ta General corresponde hacerlo al Gerente a inicia

tiva propia o a pedido de los socios que repre

senten por lo menos el diez por ciento ( 10 % )

del capital ; deberá señalar día y hora y el

objeto de la reunión ; deberá hacerse personalmente

a los socios mediante notificación escrita , con o

cho días de anticipación por lo menos al fijado

para la reunión . - No se requiere de convocato

ria para la reunión de Junta General Universal .

Las decisiones de la Junta General será tomadas

por mayoría de votos del capital concurrente a la

reunión . - Los votos en blanco y las abstencio

nes se sumarán a la mayoría numérica . - La Jun

ta General estará presidida por el Gerente , y a

falta de éste , por el socio elegido por los de

más presentes en la reunión . - Actuará de Secre

tario la persona que sea designada por la Junta

General , sea socio o no , pudiendo tener la ca

lidad de Secretario Especial por el período de du

ración que fije la Junta General . - El acta de

las deliberaciones y acuerdos de la Junta General,

llevará la firma del Gerente y Secretario , salvo

el caso de Junta General Universal que será fir

mada por todos los asistentes , bajo sanción de

1 nulidad . - Se formará un expediente de cada Jun-

2 ta General , que contendrá los documentos determi-

3 nados en la Ley . - A R T I C U L O

4 D E C I M O P R I M E R O .

5 D E L A S A T R I B U C I O N E S D E L A

6 J U N T A G E N E R A L . - a) Elegir y remover al

7 Gerente por los períodos de cinco ( 5 ) años ,

8 pudiendo ser relegido indefinidamente . - b) Elegir

9 y remover a los demás dignatarios que crea conve-

10 niente , señalando sus deberes , atribuciones y du-

11 ración de sus cargos ; c) Señalar las remunera -

12 ciones de los dignatarios elegidos por élla ; d) Dic-

13 tar las regulaciones administrativas y financieras

14 de la Compañía ; e) Conocer y aprobar las cuen -

15 tas , balances y movimiento general de los nego -

16 cios de la Compañía , con facultades suficientes pa-

17 ra observar los informes que presente el administra-

18 dor sobre sus actividades ; f) Resolver acerca del

9 pago y reparto de utilidades , luego de segregarse

0 el cinco por ciento ( 5 % ) de las mismas para for-

11 mar el fondo de reserva legal hasta que llegue

2 por lo menos al veinte por ciento ( 20 % ) del ca-

3 pital social ; sin embargo , se concede a la Jun-

4 ta General amplias facultades para formar las re-

5 servas voluntarias que creyere conveniente en todo

6 o en parte de las utilidades que , en modo algu-

7 no no podrá ser menos a lo que la ley determi-

8 na ; g) Resolver acerca de la amortización de las



DOCTOR  
NÁPOLEON  
LOMBEYDA

MAZDNAS 477  
ELFS.: 551-178  
51-257 529-286



partes sociales ; h ) Consentir en la cesión de las participaciones y la admisión de nuevos socios siempre que exista el consentimiento unánime del capital social ; i) Autorizar al Gerente la celebración de actos o contratos y de otras actividades económicas que pasen de dos mil quinientos (2.500 ) salarios mínimos vitales ; j) Resolver sobre la participación de capitales en otras empresas o sobre la adquisición de acciones o certificados de aportación de sociedades de capital , fijando el monto de sus inversiones ; y , k ) Resolver sobre cualquier asunto no previsto en el presente contrato o en la Ley , siempre que sea beneficioso para los intereses de la Compañía . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . DEL GERENTE . - Son atribuciones y deberes del Gerente : a ) Representar legalmente a la Compañía y como tal ser su personero judicial y extrajudicial ; b ) Convocar y presidir las Juntas Generales ; c ) Organizar y dirigir la administración de la Compañía y las actividades de la misma ; d ) Organizar y supervigilar la contabilidad ; e ) Suscribir los Certificados de Aportaciones , las actas de las Juntas Generales y la correspondencia ordinaria de la Compañía ; f ) Intervenir a nombre de la Compañía en toda clase de actos y contratos , convenios , transacciones , operaciones bancarias , líneas de crédito , letras de cambio , pa

garés y en general en cualquier obligación de ha

cer o no hacer ; g ) Presentar a la Junta Gene-

ral los informes y sugerencias sobre sus activida-

des y el balance anual ; h ) Intervenir en las

importaciones y exportaciones que realice la Compañía

con personas naturales o jurídicas dentro o fuera

del país ; i ) Ejercer las demás atribuciones que

le confiere la ley y los presentes Estatutos . -

El Gerente será designado para el período de cin-

co ( 5 ) años , pudiendo ser reelegido indefinida

mente . - En caso de falta temporal del Gerente ,

le subrogará automáticamente el socio que tenga el

mayor número de participaciones y si existe imposi

bilidad o impedimento para ello , le subrogará el

socio que le corresponda en escala de mayoría de

participaciones . - Si la falta del Gerente es de-

finitiva , por cualquier causa , se convocará a Jun

ta General para la designación de quien le reempla

ce definitivamente . - A R T I C U L O

D E C I M O T E R C E R O .

D E L A D I S O L U C I O N D E L A

C O M P A Ñ I A . - Cuando se resolviere disolver la

Compañía , ésta se pondrá en estado de liquidación

siguiendo el trámite que la Ley determina y ac -

tuando como liquidador o liquidadores el Gerente o

la persona que designe la Junta General , cumplien

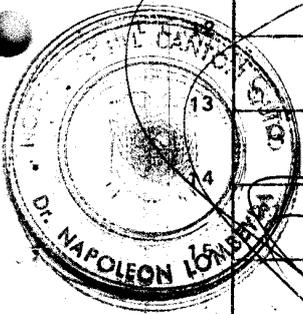
do con las facultades y deberes que le sean seña

lados , siempre de acuerdo con las regulaciones y



**DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA**

AMAZONAS 477  
TELEFOS.: 551-178  
51-257 529-286



con el procedimiento legal . - A R T I C U L O  
D E C I M O C U A R T O . 14 En  
todo lo que no esté previsto en el presente con-  
trato , se estará a las prescripciones y regulacio-  
nes de las leyes , especialmente de la Ley de Com-  
pañías y de las decisiones de la Junta General .  
Aprobado el aumento del capital , reformas y Codi-  
ficación de los Estatutos sociales de la Compañía  
" Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada " , la  
Junta General dispone que se cumpla con las forma-  
lidades y trámites de Ley para la aprobación oficial  
e inscripción en el Registro Mercantil . - La Codi-  
ficación de los Estatutos aprobados constarán en  
el Acta de la presente sesión , la misma que se  
incorporará a la matriz de la respectiva escritura  
pública que otorgue la Gerente , a quien se le con-  
cede amplias facultades para intervenir en los trá-  
mites legales de aprobación e inscripción . - Por  
cuanto se ha tratado y resuelto los puntos del Or-  
den del Día , la Gerencia declara terminada la se-  
sión . - Se concede un momento de receso para la  
redacción del Acta y luego de leída queda aproba-  
da : - En cumplimiento de la ley , firman todos  
los asistentes . - ( firmado ) Paula Mosler Wagner,  
Socia . - ( firmado ) doctor Raúl Tamayo Rubio, So-  
cio . - ( firmado ) licenciado Ernesto Herrera Cas-  
tellanos , Socio . - Sírvese señor Notario agregar  
las demás cláusulas de estilo . - ( firmado ) doc

1 Notario Raúl Tamayo Rubio, con matrícula profesional  
2 número diez y ocho ( N° 18 ) del Colegio de Abo-  
3 gados de Quito. - HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA  
4 MINUTA, que queda elevado a escritura pública con  
5 todo su valor legal, leída que le fue a la com-  
6 paraciente por mí, el Notario en alta y clara  
7 voz; se afirma y ratifica en su contenido y pa-  
8 ra constancia de ello firma juntamente conmigo en  
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe. -  
10  
11

12 *Paula Mosler de Valle*

13 f) Sra. Paula Mosler Wagner

14 *C.I. 170136230-1*

15  
16  
17 *R. Tamayo*  
18  
19

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Paula Mosler*

Señora  
Paula Mosler Wagner  
Presente.

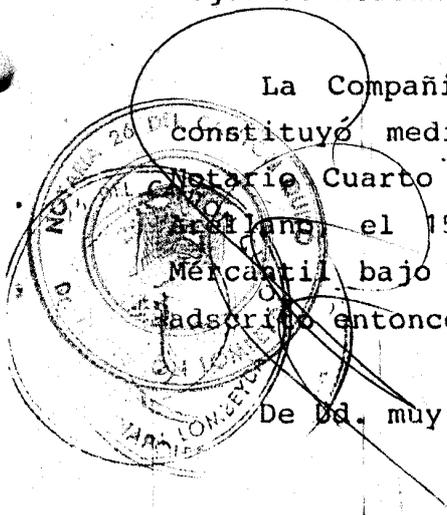
OCT 15

Tengo a bien comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía FABRICA DE MAICENA IRIS Cía. Ltda., en sesión realizada el día 30 de abril de 1991, en cumplimiento a lo que dispone el Art. Décimo Primero, letra a) de los Estatutos, tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el período de 5 años. Conforme el Art. Décimo Tercero, letra a) de los Estatutos, el Gerente es el representante legal de la Compañía y como tal su personero judicial y extrajudicial.

Sírvase por tanto dar su aceptación a este cargo y obtener la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, para los efectos legales.

La Compañía Fábrica de Maicena IRIS Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón Dr. Miguel Angel Altamirano el 15 de mayo de 1968, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nº 502, Tomo 99 de 3 de junio de 1968, y adscrito entonces al Registro de la Propiedad.

De Ud. muy atentamente,



*Paulino Calle*

Arq. Paulino Calle Cabrera  
PRESIDENTE DE FABRICA DE  
MAICENA IRIS Cía. Ltda.

Yo, Paula Mosler Wagner de Calle, acepto el cargo de Gerente de Fábrica de Maicena IRIS Cía. Ltda. y prometo desempeñar legalmente. Quito 2 de mayo de 1991.

*Paula Mosler de Calle*

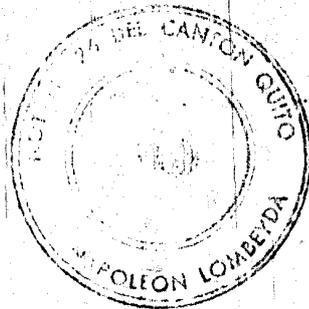
Paula Mosler W. de Calle

Con esta fecha quedó inscrito el presente documento bajo el Nú. **2298** de **122** Libro de Nombramientos Tomo **122**  
Quito, a **13 MAYO 1991**  
REGISTRO MERCANTIL  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
**GUSTAVO GARCIA BANDA**



C O : Que el documento, que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original que me fué puesto en mis manos . - Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres . -

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
NÓTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de " FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA " , firmada y sellada en Quito , a los veinte y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres . -

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
NÓTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



RA-

BENTRIS GARCIA SANDERAS  
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de julio y 25 de agosto de 1993 se han otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.

QUE la señora Paula Mosler Wajnar, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Paul Sasayo Rubio, ha solicitado la aprobación de las escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC. 03.454 de 21 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. JDC.91.1217 de 1 de septiembre 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, en virtud de que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN VIRTUD de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. A-84-93155 de 13 de agosto de 1993;

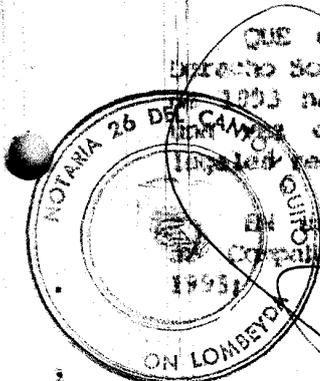
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. por QUINCE MILLONES DE DÓLARES (\$/15'000.000,00) con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE DÓLARES (\$/20'000.000,00) dividido en 20.000 participaciones de UN MIL DÓLARES (\$/1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de julio de 1993 por la cual aumenta su capital la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría el 25 de agosto de 1993, ha sido rectificadas aquella. El Notario sentará razón de esta anotación.



*[Handwritten signatures and initials]*

FABRICA DE HARINA IRIS CIA. LIDA.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la rúbrica de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la metría de la escritura pública de 15 de mayo de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

**CANCELADO,** vuelva el expediente.

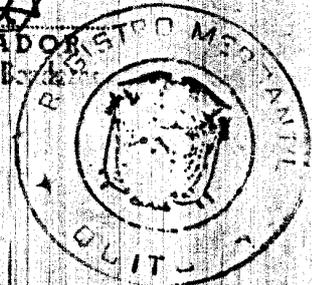
**CONFIRMASE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **3 SEP 1993**

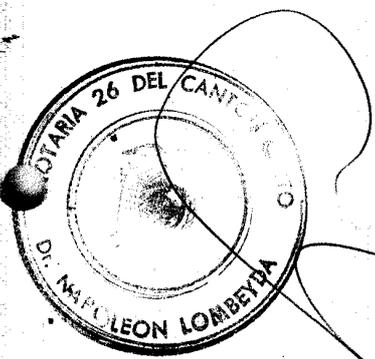
*[Handwritten signature]*  
JCM/CS

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Beatriz García Banderas**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 159 del Registro ~~Inscripción~~ tomo 25. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 17 de SEPTIEMBRE de 1993.

*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García B...  
*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras publicas de aumento de capital, reforma y Codificación de estatutos de FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad Quito el 21 de julio y 25 de agosto de 1993 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Derecho Societario, las aprobó mediante Resolución No. 1709 de 3 Sep. 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras publicas antes mencionadas la señora Paula Mosler Wagner, en su calidad de Gerente de la compañía FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 15'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 20'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos \$/ 15'000.000,00.

5.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos Tercero, Sexto, Noveno y Décimo Segundo de los estatutos sociales, los mismos que dirán:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es ejercer la industria de elaboración de maicena y almidones en general, continuando con los mismos sistemas establecidos en la fábrica de Maicena IRIS y, ejercer el comercio para la distribución y venta de su producción.- ARTICULO TO-

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/ 20'000.000,00), representado por veinte mil (20.000) participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una.- ARTICULO NOVENO.- La administración de la compañía está a cargo de la Junta General, del Gerente y Sub-Gerente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE.-

Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar legalmente a la compañía y como tal ser su personero judicial y extrajudicial".

Además realiza una codificación íntegra de sus estatutos. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 3 Sep. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

ZON : Mediante resolución número noventa y tres punto uno

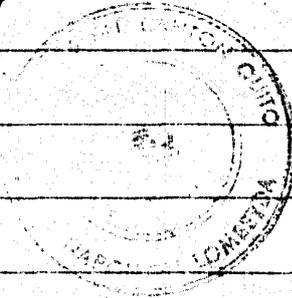
punto uno punto uno punto mil setecientos sesenta y tres  
(N° 93.1.1.1.1763), dictada el tres de septiembre de mil no  
vecientos noventa y tres, por la señora Beatriz García Ban  
deras, Intendente de Derecho Societario; se aprueba las es  
crituras de aumento de capital, reforma y codificación de  
estatutos y rectificatoria de " FABRICA DE MAICENA IRIS COM  
PAÑIA LIMITADA ", celebradas en esta Notaría el 21 de julio  
y 25 de agosto de 1.993, respectivamente.- Tomé nota al mar  
gen de las respectivas matrices . - Quito, a diez de sep -  
tiembre de mil novecientos noventa y tres . -



**DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA**

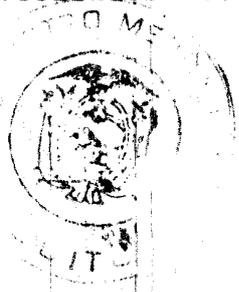
MAZONAS 477  
ELFS.: 551-178  
1-257 - 529-286

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos tres de la señora Intendente de Derecho Societario de la Superintendencia de compañías de 3 de septiembre de 1993 bajo el número 159 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 502 del Registro Mercantil, de tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 378, tomo 99.- Quedan archivadas copias certificadas de las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.", otorgadas el 21 de julio y 25 de agosto de 1993, ante el notario vigésimo sexto del cantón, Dr. Napoleón Lombeyda A.- Se fijó un extracto signado con el número 1529.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21730.- Quito, a diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.



*[Handwritten signature]*

Dr. Andrés Barrantes  
 Director General de la Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA



Z O N :  
Cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de  
Compañías expedida el 3 de septiembre de 1.993, tomé nota al  
5 margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la com-  
6 pañia FABRICA DE MAICENAS IRLS COMPANIA LIMITADA, celebrada -  
7 en la Notaria Cuarta a mi cargo el 15 de mayo de 1.968, sobre  
8 la aprobación del contenido de la Escritura de Aumento de Ca-  
9 pital, Reforma y Codificación de Estatutos que antecede.-  
10 Quito, 21 de septiembre de 1.993

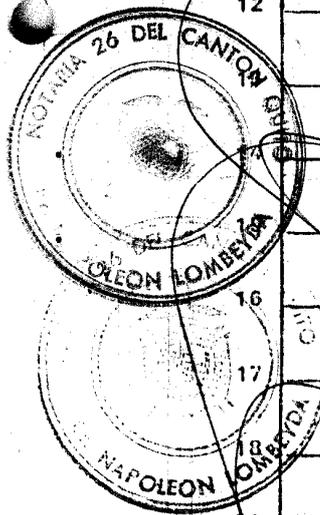
~~REPUBLICA DEL ECUADOR~~  
~~NOTARIO CUARTO CANTON QUITO~~  
Dr. Edmundo Cueva Cueva  
NOTARIO CUARTO CANTON QUITO  
~~EDMUNDO CUEVA~~

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

MAZONAS 477  
TELEF.: 551-178  
51-257 529-286



1		
2	S E X T A	
3	DEL CANTON QUITO	OCT 19
4	*****	
5	*****	
6		
7	E S C R I T U R A	* En la ciudad de
8	R E C T I F I C A T O R I A	* San Francisco de
9		* Quito, capital de
10		* la República del
11	QUE OTORGA	* Ecuador, hoy día
12	" FABRICA DE MAICENA IRIS Cia.	* VEINTE Y CINCO (25)
	Ltda. "	* de agosto de
		* mil novecientos
		* noventa y tres,
		* ante mí, doctor
		* Napoleón Lombeyda
		* Arguello, Notario
	CUANTIA: INDETERMINADA	* Vigésimo Sexto del
		* cantón; comparece
	( dí copias )	* la señora Paula
	* = * = * = * = * = * = * = * = * =	
	Mosler Wagner, en su calidad de Gerente y como	
	tal representante legal de " FABRICA DE MAICENA	
	IRIS COMPANIA LIMITADA ", según se desprende del	
	nombramiento que legalmente inscrito y como documen-	
	to habilitante se adjunta a este instrumento público.	
	La compareciente declara ser de nacionalidad ecuato-	
	riana, mayor de edad, de estado civil casada,	

1 domiciliada en esta cantón, legalmente capaz para  
2 contratar y obligarse a quien de conocerla doy  
3 fe y me pide que eleve a escritura pública el  
4 contenido de la minuta que me entrega, cuyo te-  
5 nor literal y que transcribo es el siguiente :

6 " S E Ñ O R N O T A R I O

7 Sírvase autorizar la siguiente escritura pública  
8 rectificatoria de una anterior : P R I M E  
9 R O . - O T O R G A N T E . - Otorga el pre-  
10 sente instrumento la señora Paula Mosler Wagner ,

11 en calidad de Gerente y representante legal de la  
12 Compañía " Fábrica de Maicena Iris Compañía Limita-  
13 da " , quien obra además autorizada por la Junta

14 General de Socios , celebrada el veinte de agosto  
15 de mil novecientos noventa y tres , calidad y  
16 autorización que se acredita con la compulsas del  
17 nombramiento y copia del Acta que se incorporan

8 a la Matriz ; de nacionalidad ecuatoriana , casada  
9 y domiciliada en Quito . - S E G U N D O .

0 A N T E C E D E N T E S . - Mediante escritura públi-  
1 ca otorgada ante usted señor Notario el veinte  
2 y uno de julio de mil novecientos noventa y

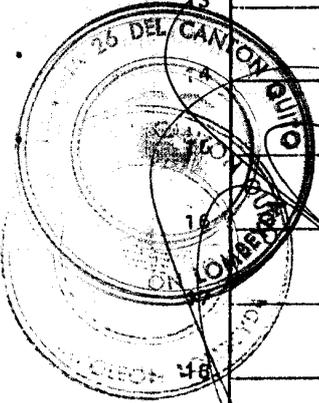
3 tres , FABRICA DE MAICENA IRIS COMPANIA LIMITADA  
4 formalizó el aumento de capital , reformas y codi-  
5 ficación de sus Estatutos . - La Junta General

6 de Socios de esta Compañía celebrada el veinte  
7 de agosto de mil novecientos noventa y tres ,  
8 acordó rectificar la decisión de la Junta General



DOCTOR  
NAPOLEON  
LOMBEYDA

AMAZONAS 477  
TELEFOS: 551-178  
51-257 529-286



1 de Socios de primero de julio de mil novecientos  
 2 noventa y tres , respecto únicamente de la perso-  
 3 na que debe subrogar estatutariamente al Gerente ,  
 4 cuyo texto aprobado consta en el Acta de la se-  
 5 sión de la citada Junta General , que en copia  
 6 auténtica se incorpora a la presente escritura pú-  
 7 blica . - T E R C E R O . - Con estos  
 8 antecedentes , la señora Paula Mosler Wagner , en  
 9 calidad de Gerente y representante de la Compañía  
 10 " Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada " ,  
 11 declara rectificado el texto de la escritura públi-  
 12 ca de veinte y uno de julio de mil novecientos  
 13 noventa y tres , otorgada ante el Notario Vigésimo  
 14 Sexto de este cantón respecto a la subrogación  
 15 automática del Gerente , conforme al texto aprobado  
 16 por la Junta General de socios de veinte de ago-  
 17 ste de mil novecientos noventa y tres , que cons-  
 18 ta en el Acta , cuya copia auténtica se incorpora  
 19 a la presente escritura pública , modificaciones  
 20 que quedan formando parte de la Codificación de los  
 21 Estatutos . - La cuantía de la presente escritura  
 22 pública , por su naturaleza es indeterminada . -  
 23 Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas  
 24 de estilo . - ( firmado ) doctor Raúl Tamayo  
 25 n. , con matrícula profesional número dieciocho  
 26 ( N° 18 ) . - H A S T A A Q U I E L C O N  
 27 T E N I D O D E L A M I N U T A , que queda  
 28 elevado a escritura pública con todo su valor le

1 gal , leída que le fue a la compareciente por  
2 mí , el Notario en alta y clara voz ; se afirma  
3 y ratifica en su contenido y para constancia de  
4 ello firma juntamente conmigo en unidad de acto  
5 de todo lo cual doy fe . -  
6  
7

8 *Paula Mosler*

9 f) Sra. Paula Mosler Wagner.

10 *C.I. 170136-230-1*

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*  
*[Signature]*

Señora  
Paula Mosler Wagner  
Presente.

-19-

OCT

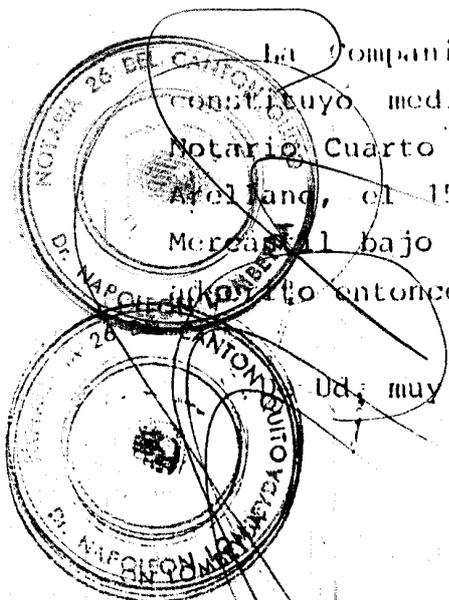
21

Tengo a bien comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía FABRICA DE MAICENA IRIS Cía. Ltda., en sesión realizada el día 30 de abril de 1991, en cumplimiento a lo que dispone el Art. Décimo Primero, letra a) de los Estatutos, tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el período de 5 años. Conforme el Art. Décimo Tercero, letra a) de los Estatutos, el Gerente es el representante legal de la Compañía y como tal su personero judicial y extrajudicial.

Sírvase por tanto dar su aceptación a este cargo y obtener la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, para los efectos legales.

La Compañía Fábrica de Maicena IRIS Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón Dr. Miguel Angel Altamirano Avelland, el 15 de mayo de 1968, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nº 502, Tomo 99 de 3 de junio de 1968, y inscrita entonces al Registro de la Propiedad.

Ud. muy atentamente,



Arg. Paulino Calle Cabrera  
PRESIDENTE DE FABRICA DE  
MAICENA IRIS Cía. Ltda.

Yo, Paula Mosler Wagner de Calle, acepto el cargo de Gerente de Fábrica de Maicena IRIS Cía. Ltda. y prometo desempeñar legalmente. Quito 2 de mayo de 1991.

Paula Mosler W. de Calle

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 2298  
de 122  
Quito, a 13 MAYO 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

MCS SUSTAVO GARCIA BANDA

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

C E R T I F I C A D O

C O : Que el documento, que en una foja útil antecede,  
es exactamente igual a su original que me fué puesto  
en mis manos . - Quito, a doce de agosto de mil novecien  
tos noventa y tres . -

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



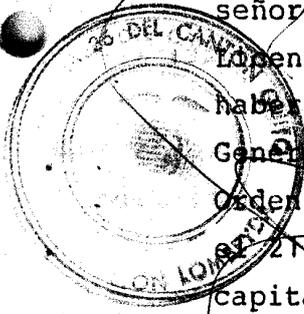
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA"

OCT

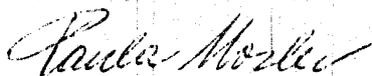
22-20-

En la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, a las diez de la mañana, en el local de la Compañía se reúnen los siguientes socios de la Compañía "Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada": señora Paula Mosler Wagner, Doctor Raúl Tamayo Rubio y Licenciado Ernesto Herrera Castellanos, propietarios de cuatro mil novecientos noventa y siete (4.997), dos (2) y una (1) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, en su orden, respectivamente y acuerdan unánimemente en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de rectificar la decisión de la Junta General de socios de primero de julio de 1993, respecto únicamente a la persona que debe subrogar al Gerente.- Considerando el acuerdo de los socios sobre el objeto de la reunión, se declara instalada la sesión; se encarga que presida la misma a falta de Presidente, a la señora Paula Mosler Wagner y para que actúe de Secretario al Licenciado Ernesto Herrera Castellanos, quien deja constancia de haberse formado la lista de los socios asistentes a esta Junta General y de encontrarse presente la totalidad del capital social.

Orden del Día: La señora Paula Mosler Wagner, Gerente, informa que el 21 de julio de 1993, suscribió la escritura pública de aumento de capital, reformas y codificación de los Estatutos de la Compañía, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de socios celebrada el primero de julio de 1993. Que la reforma a los Estatutos en lo concerniente a la subrogación del Gerente por el socio que tenga el mayor número de participaciones, en derecho y práctica societaria no va a operar, siendo necesario por tanto rectificar esta decisión, eliminando la forma de subrogación, y en sustitución crear el cargo de Sub-Gerente, quien le reemplazará al Gerente, con todas sus atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso, hasta cuando la Junta General de Socios designe al nuevo Gerente. Por esta razón propone las siguientes rectificaciones a la decisión de las reformas de los Estatutos: El inciso primero del Art. Noveno, dirá: "La administración de la Compañía está a cargo de la Junta General, del Gerente y Sub-Gerente. El literal b) del Art. Décimo Primero, sustitúyase por el siguiente texto: "Elegir y remover al Sub-Gerente por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente". Del Art. Décimo Segundo, suprímase la última parte desde donde dice: "En caso de falta temporal del Gerente..., hasta el final y, en sustitución, póngase: "DEL SUB-GERENTE: Son atribuciones y deberes



del Sub-Gerente: a) Reemplazar al Gerente de la Compañía, con todas sus atribuciones, en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso, hasta cuando la Junta General de socios designe al nuevo Gerente; b) Colaborar con el Gerente, cuantas veces sea necesario; c) Las demás atribuciones que le asigne la Junta General. Para ser designado y desempeñar el cargo de Sub-Gerente, no se requiere necesariamente ser socio de la Compañía.- Por último manifiesta, que de aceptarse las modificaciones propuestas, quede rectificado en este sentido el texto de la escritura pública de 24 de julio de 1993, que otorgó ante el Notario Vigésimo Sexto de este Cantón Dr. Napoleón Lombeyda, para lo cual deberá otorgarse una nueva escritura pública complementaria. En consideración, la Junta General aprueba la propuesta de la señora Gerente y, autoriza para que otorgue la respectiva escritura pública rectificatoria y complementaria, cuyas modificaciones quedarán incorporadas en la codificación de los Estatutos de la Compañía y dispone, que se cumpla con las formalidades y trámites de ley con la intervención de la Gerencia, a fin de obtener la aprobación oficial del aumento de capital, reformas y codificación de los Estatutos de la Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil. Por haberse tratado y resuelto el punto del Orden del Día, la Gerencia declara terminada la sesión. Redactada el Acta y luego de leída queda aprobada. En cumplimiento de la ley, firman todos los asistentes.



Paula Mosler Wagner



Dr. Raúl Tamayo R.



Lcdo: Ernesto Herrera Castellanos

1 otorgó ante mí , en - 21 de ello confiero esta

2 PRIMERA COPIA CERTIFICADA

OCT 23

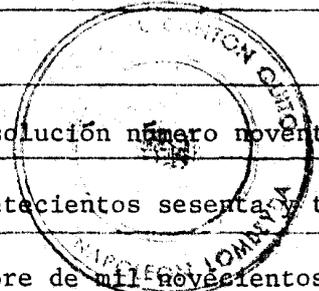
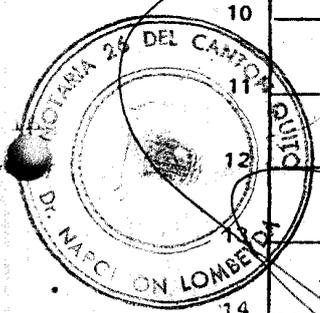
3 de la escritura rectificatoria , que otorga " FABRICA  
4 DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA " , firmada y se  
5 llada en Quito , a los veinte y cinco días del  
6 mes de agosto de mil novecientos noventa y tres . -



7 DOCTOR  
8 NAPOLEON  
9 LOMBEYDA

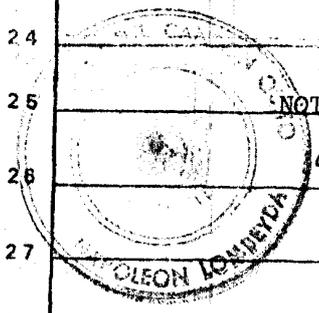
AMAZONAS 477  
TELEF.: 551-178  
51-257 529-286

10 Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
11 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



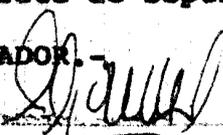
12 RAZON: Mediante resolución número noventa y tres punto uno punto uno pun  
13 to uno punto mil setecientos sesenta y tres (N° 93.1.1.1.1763), dictada  
14 el tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por la señora  
15 Beatriz García Banderas, Intendente de Derecho Societario; se aprueba  
16 las escrituras de aumento de capital, reforma y codificación de estatu-  
17 tos y rectificatoria de " FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA ",  
18 delebradas en esta Notaría el 21 de julio y 25 de agosto de 1.993, res  
19 pectivamente.- Tomé nota al margen de las respectivas matrices . -  
20 Quito, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres . -

21 Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
22 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



23 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil setecientos tres de la señora Intendenta de Derecho Societario de la Superintendencia de compañías de 3 de septiembre de 1993 bajo el número 159 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 502 del Registro Mercantil, de tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 378, tomo 99.- Quedan archivadas copias certificadas de las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA.", otorgadas el 21 de julio y 25 de agosto de 1993, ante el notario vigésimo sexto del cantón, Dr. Napoléon Lombeyda A.- Se fijó un extracto signado con el número 1529.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21730.- Quito, a diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Napoléon Lombeyda A.  
Notario Vigésimo Sexto del Cantón



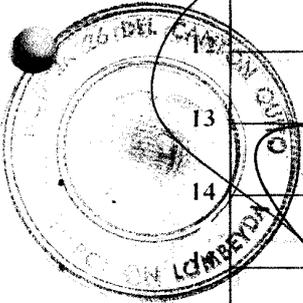


RAZON :

NOTARIA CUARTA  
QUITO  
EDMUNDO CUENA CUEVA

Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de  
Constitución de la Compañía Fabrica de MAICENA IRIS CIA. LTADA.  
celebrada en la Notaría Cuarta a mi cargo, el 21 de mayo de -  
1.968, sobre el Contenido de la Escritura Rectificatoria que  
antecede.- Quito, 21 de septiembre de 1.993.-

Dr. Edmundo Cuena Cueva  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor doc  
tor Raúl Tamayo Rubio , el día de hoy , en vein  
te y cinco ( 25 ) fojas útiles y en los regis  
tros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo  
Sexta del cantón Quito , a mi cargo , protocolizo  
LAS PRIMERAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS  
PUBLICAS AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION  
DE ESTATUTOS Y RECTIFICATORIA DE " FABRICA DE MAICENA

1 IRIS COMPANIA LIMITADA " Y MAS DILIGENCIAS que ante

2 ceden . - Quito , a veinte y siete de septiembre

3 de mil novecientos noventa y tres . - ( firmado )

4 doctor Napoleón Lombeyda Arguello , Notario Vigésimo

5 Sexto del cantón Quito . - Sigue un sello . -

7 Se proto -

8 colizó ante mí , en fe de ello confiero esta

9 Q U I N T A C O P I A C E R T I F I C A D A ,

10 de la protocolización de las primeras copias certifi

11 cadas de las escrituras públicas de aumento de capi

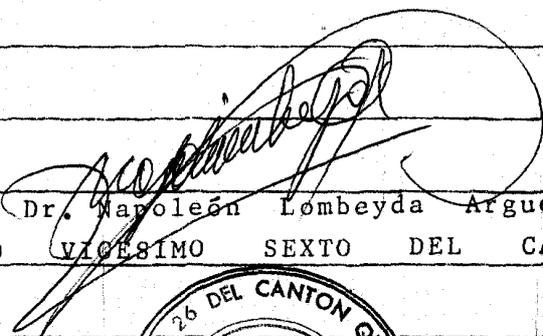
12 tal , reforma y codificación de estatutos y rectifi

13 catoria de " FABRICA DE MAICENA IRIS COMPANIA LIM

14 TADA " Y MAS DILIGENCIAS , firmada y sellada en

15 Quito , a los veinte y siete días del mes de sep

16 tiembre de mil novecientos noventa y tres . -

19   
Dr. Napoleón Lombeyda Arguello ,

20 NOTARIO VICESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

